

ORDENANZA N° 285/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. **Jorge Luis Fernández, D.N.I. 31.082.651, CUIT/L 20-31082265-1**, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle **INT. JUAN BONADE 66** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en calidad de **CEDENTE**; por otra parte la **Sra. Paulina Adriana Fernández, D.N.I. N° 27.869.919, C.U.I.L/T N°27-27869919-1**, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle **Avellaneda 1335** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba; en adelante denominado “**CEDENTE/BENEFICIARIA**”. La cesión de derechos la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto de los bienes inmuebles que se describen como: a) “Lote de terreno número diecisiete de la Manzana noventa, ubicado sobre calle Constructor Francisco Larghi, que mide doce metros de frente por veinticinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de trescientos metros cuadrados. Designación Catastral C01; S01; M90; Manz. Of. 90; P17; L17”; b) “Lote de terreno número dieciocho de la Manzana noventa, ubicado sobre calle Constructor Francisco Larghi, que mide doce metros de frente por veinticinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de trescientos metros cuadrados. Designación Catastral C01; S01; M90; Manz. Of. 90; P18; L18”.

Artículo 2°: Los inmuebles descriptos en el artículo primero ingresarán como bienes del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes y la beneficiaria, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el **SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 00308** conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la Beneficiaria, los inmuebles de que se trata serán transferidos por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 11/11/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas